

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE PASANTÍAS DE LA OFICINA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA - OFEP.

VISTOS:

Mediante el Informe Técnico INF/UAF/N° 0177/2024 de 27 de septiembre de 2024, la Unidad Administrativa Financiera, solicita la aprobación del Reglamento Interno de Pasantías de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP.

CONSIDERANDO:

Que, El Parágrafo VII del Artículo 48 de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado garantizará la incorporación de jóvenes en el sistema productivo, de acuerdo con su capacitación y formación.

Que, el Artículo 46 (Gestión Institucional de Formación Técnica y Tecnológica), de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 "Ley de la Educación Avelino Siñani – Elizardo Pérez", parágrafo I establece que, "*Los Institutos Técnicos, Institutos Tecnológicos y Escuelas Superiores de Formación Tecnología funcionaran bajo los planes; programas y autoridades del Sistema Educativo Plurinacional. Su apertura y funcionamiento será reglamentado por el Ministerio de Educación*".

Que, el Artículo 55 (Universidades del Estado Plurinacional de Bolivia), de la citada Ley establece que, las Universidades reconocidas por el Estado Plurinacional de Bolivia son: a) Universidad Pública Autónoma. b) Universidades Privadas. c) Universidades Indígenas. d) Universidades de Régimen Especial.

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 342 de 5 de febrero de 2013 "Ley de la Juventud", dispone que: "*numeral 3. La inserción laboral en los diferentes niveles de las instituciones públicas y privadas de las jóvenes y los jóvenes profesionales, sin discriminación alguna*" y "*numeral 5. El reconocimiento de las pasantías y prácticas profesionales en instituciones públicas y privadas, como experiencia laboral certificada*".

Que, el Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y consolidar la realización de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de los estudiantes de las universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas y su aplicación es obligatoria en todos los Ministerios y entidades públicas.

Que, los incisos c) y d) del Artículo 36 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal NB-S, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, establece: "*c) La entidad podrá admitir pasantías de estudiantes y egresados destacados, o disponer la participación de sus servidores públicos con alto potencial de desarrollo en pasantías en otras entidades y organismo nacionales*".

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OFEP/N°
019/2024**
La Paz, 30 de septiembre de 2024

e internacionales, de acuerdo a los procedimientos que deberían ser establecidos en su Reglamento Específico"; inciso "d) Las personas que acceden a una pasantía no recibirán ninguna retribución ni adquirirán automáticamente condición de funcionarios de carrera".

Que, el artículo 15 parágrafo I de la Ley N° 466 de la Empresa Pública, de 26 de diciembre de 2013, crea la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública- OFEP como entidad descentralizada bajo tuición del Ministerio de la Presidencia; y señala que la OFEP forma parte del marco institucional de la gestión empresarial pública y contribuye al fortalecimiento de las empresas públicas.

Que, el Reglamento Interno de Pasantías (RIPas) de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP, es aprobado mediante Resolución Administrativa OFEP N° 040/2018 de fecha 26 de diciembre de 2018.

Que, mediante Resolución Suprema N° 27329 de 15 de diciembre de 2020, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, designa al ciudadano Cristian José Gonzales Sardinas, Director General Ejecutivo de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe INF/UAF/N° 0177/2024 de 27 de septiembre de 2024, concluye señalando que:

- *"Del análisis realizado, se concluye como necesaria la modificación del Reglamento Interno de Pasantías (RIPas) de la OFEP, con el fin de realizar la actualización en función de la experiencia de su aplicación en la entidad, planteados en el cuadro comparativo referido anteriormente".*
- *"Como consecuencia de esta modificación y la comparación realizada con el Reglamento Interno de Pasantías (RIPas) de la OFEP (versión 1), resulta necesaria la modificación de los Artículos 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 conforme se tiene propuesto en el Cuadro N° 1 del presente informe. Asimismo, se solicita dejar sin efecto la Resolución Administrativa OFEP/N° 040/2018 de 26 de diciembre de 2018".*

Asimismo, el Informe Técnico recomienda al Señor Director General Ejecutivo, aprobar el Reglamento Interno de Pasantías (RIPas) presentado y remitir antecedentes a la Dirección Análisis Jurídico de la OFEP, para la emisión del informe legal y Resolución Administrativa que apruebe el nuevo Reglamento Interno de Pasantías (RIPas) de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública-OFEP.

Que, el Informe Legal INF/DAJ N° 0082/2024 de 30 de septiembre de 2024, señala *"Se establece que con base en el análisis realizado por el Informe Técnico INF/UAF/N° 0177/2024 de 27 de septiembre de 2024 y la experiencia de su aplicación en la entidad, ha existido una modificación en el objeto del Reglamento, siendo que el actual Reglamento Interno de Pasantías aprobado mediante Resolución Administrativa*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OFEP/N°
019/2024**

La Paz, 30 de septiembre de 2024

OFEP/N° 040/2018 de 26 de diciembre de 2018, no contempla las modalidades de pasantía incorporadas por la modificación, importando la necesidad de modificar del Reglamento Interno de Pasantías (RIPas) de la OFEP y realizar la actualización de los Arts. 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18; consecuentemente no contraviene la normativa vigente; correspondiendo su modificación. Habiendo cumplido con la remisión del proyecto de Reglamento Interno de Pasantías, anexo al Informe INF/UAF/N° 0177/2024".

Que, el Informe Legal INF/DAJ N° 0082/2024 de 30 de septiembre de 2024, concluye lo siguiente: "1) El Informe Técnico no contraviene la normativa vigente, consecuentemente corresponde aprobar el nuevo Reglamento Interno de Pasantías, con base en las modificaciones en el objeto del Reglamento. 2) Resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Administrativa OFEP/N° 040/2018 de 26 de diciembre de 2018".

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP, en uso de sus atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

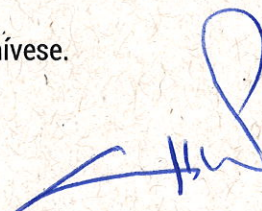
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Reglamento Interno de Pasantías, documento que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución, con base en lo expresado en el Informe INF/UAF/N° 0177/2024 de 27 de septiembre de 2024 y Anexos e Informe Legal INF/DAJ N° 0082/2024 de 30 de septiembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa OFEP/N° 040-2018 26 de diciembre de 2018.

ARTICULO TERCERO. - La Unidad Administrativa Financiera, queda encargada de la difusión, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




Llc. Cristian José Gonzales Sardinas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Oficina Técnica para el Fortalecimiento
de la Empresa Pública - OFEP

CC: OFEP
DAJ
RVB/REVC

